



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2021-UTEA-AU(e).

Abancay, 25 de junio de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 009-2021-UTEA-R de fecha 01 de junio de 2021, en la que encarga el Vice Rectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dispone: *"De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"*;

Que, mediante el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, que dispone: *"Acciones para la continuidad del funcionamiento de los Órganos de Gobierno: La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UTEA-AU de fecha 10 de julio de 2020, que en su artículo segundo resuelve: *"ENCARGAR, por unanimidad, en virtud del acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 10 de julio del 2020, las funciones de Vicerrectora de Investigación a la Docente Ordinaria Principal de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dra. Cecilia Clotilde HUAMÁN NAHULA, a partir del 11 de julio de 2020 hasta después de levantadas las restricciones sanitarias y la consiguiente elección y la proclamación de las autoridades, de acuerdo al último párrafo del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496"*;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2021-UTEA-AU(e).

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 25 de junio de 2021, la Asamblea Universitaria por mayoría **ACORDÓ**: Dejar sin efecto la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UTEA-AU de fecha 10 de julio de 2020, y consecuentemente Ratificar la Resolución Rectoral N° 009-2021-UTEA-R(e) de fecha 01 de junio de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, a la Docente Principal Dra. Carolina Soto Carrión, en el cargo de Vice Rectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, desde la fecha hasta el 30 de setiembre del 2021, con todas las funciones inherentes al cargo";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 25 de junio de 2021, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UTEA-AU de fecha 10 de julio de 2020, que en su artículo segundo resuelve: "ENCARGAR, por unanimidad, en virtud del acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 10 de julio del 2020, las funciones de Vicerrectora de Investigación a la Docente Ordinaria Principal de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dra. Cecilia Clotilde HUAMÁN NAHULA, a partir del 11 de julio de 2020 hasta después de levantadas las restricciones sanitarias y la consiguiente elección y la proclamación de las autoridades, de acuerdo al último párrafo del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496".

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 25 de junio de 2021, la Resolución Rectoral N° 009-2021-UTEA-R(e) de fecha 01 de junio de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, a la Docente Principal Dra. Carolina Soto Carrión, en el cargo de Vice Rectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, desde la fecha hasta el 30 de setiembre del 2021, con todas las funciones inherentes al cargo".

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER, a la Dra. Cecilia Clotilde HUAMÁN NAHULA por las funciones realizadas como Vicerrectora de Investigación y por sus valiosos aportes en beneficio de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución y **NOTIFICAR**, con la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2021-UTEA-AU(e).

presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.